

Resolución N^o 3983, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal a donar dos solares propiedad de la Comun.—
G. O. N^o 7773, del 27 de noviembre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3983.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal de fecha quince del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUMERO 137:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN CRISTOBAL,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:— Que el Partido Dominicano, Suprema Institución Política Fundada y dirigida por Nuestro Ilustre Jefe Unico Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, ha venido construyendo en esta Ciudad Benemérita de San Cristóbal una serie de edificios que contribuyen al ornato y embellecimiento de la misma, en forma digna de toda loa;

CONSIDERANDO:— Que las referidas construcciones se realizan con un fin exclusivamente benéfico, pues su Director y Jefe Supremo en varias ocasiones ha donado esas casas a moradores de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:— Que entre todas esas bellas edificaciones hay una de dos plantas que ocupa los solares Nos. 7 y 8 de la Manzana N^o 47 del Distrito Catastral N^o 1, propiedad de este Ayuntamiento;

CONSIDERANDO:— Que es un deber de los Ayuntamientos propender a la urbanización y ensanchamiento de sus ciudades;

R E S U E L V E :

ART. 1.— DONAR, como al efecto DONA, al Partido Dominicano, los Solares marcados con los números 7 y 8 de la manzana N^o 47 del Distrito Catastral N^o 1 de la Común de San Cristóbal, con una extensión superficial de 649 M2, con los linderos generales siguientes:— Al Norte, solar propiedad de Andrea Disttich; al Este, Avenida Constitución; al Sur, Calle Gaspar Hernández y al Oeste, Común de San Cristóbal;

ART. 2.— Esta Resolución será sometida por la vía correspondiente a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional;

ART. 3.— Facultar al Síndico Municipal, para que cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenticuatro (1954); años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) DR. MANUEL A. DIAZ ADAMS, Presidente del Ayuntamiento.— ING. MANUEL E. PRIETO PEÑA, Síndico Municipal.— RAMON A. DOMINGUEZ LLUBERES, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:—Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal a donar de acuerdo con su Resolución N° 137 de fecha quince del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro al Partido Dominicano, los solares 7 y 8 de la manzana N° 47 del Distrito Catastral N° 1, de la Común de San Cristóbal y cuyas descripciones, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3984, del Congreso Nacional, que otorga un voto de solidaridad y reconocimiento nacionales al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República.— G. O. Nº 7773, del 27 de noviembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3984.

CONSIDERANDO: que la posición asumida por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República, en torno a los problemas de la paz y convivencia internacionales le destacan como esforzado orientador, y que sus actuaciones en tal sentido merecen la aprobación y reconocimiento del mundo libre;

CONSIDERANDO: que singularmente en sus recientes viajes a Europa y Estados Unidos de América ha intervenido, con admirable eficacia, en la defensa de los ideales supremos de la humanidad;

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano ha expresado por todos los medios su solidaridad con la política internacional del Benefactor de la Patria, y que, en consecuencia, es justo dar a ese pensamiento la expresión solemne de una proclamación legislativa,

R E S U E L V E :

UNICO.—Otorgar al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, un voto de solidaridad y reconocimiento nacionales y proclamarle genuino y generoso abanderado de la paz universal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la